Contrato N° 13/2019

Entre LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por LIC. BLAS MANUEL GINI CRISTALDO, Intendente Municipal con Cédula de Identidad N° 1.285.061, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, por la otra, la firma CVS Ventas y Servicios Tecnología con RUC Nº 4000744-9 domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia 831y Tte. Horacio Gini Ciudad de Piribebuy, representada para este acto por el Sr. Claudio Vieira de Souza, con C.I Nº 4.002.744, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "***SERVICIOS DE TALLERES PARA VEHICULO Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY***"el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las **PARTES CONTRATANTES**, en relación al procedimiento de Licitación por Contratación Directa Nº 11/2019**"SERVICIOS DE TALLERES PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY"**, conforme a las especificaciones técnicas insertas en la carta de oferta del oferente.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación I.M. Nº 7543/2019 de fecha 14 de Setiembre de 2019, emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	1	2	0	0	590	30	11	03	156.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 367.247.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N°11/2019**"SERVICIOS DE TALLERES PARA VEHICULO Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY"**, convocado Piribebuy s/ Resolución I.M Nº7437/2019 de fecha 27 de agosto de 2019. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. Nº 7543/2019 de fecha 14 de setiembre de 2019.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CVS Ventas y servicios tecnológicos: "SERVICIOS DE TALLERES PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY" ID 367.247

Ítem	Descripción	Cantidad	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO
1	**Reparación y mantenimiento de MOTONIVELADORA KOWDIN CM 165 H**				57.500.000
1.1	Cambio de cuchilla	1	Unidad	Evento	21.950.000
1.2	Cambio de tornamesa	1	Unidad	Evento	14.950.000
1.3	Cambio de calce (perno)	1	Unidad	Evento	5.750.000
1.4	cambio de bomba de freno	1	Unidad	Evento	3.250.000
1.5	Cambio de radiador	1	Unidad	Evento	8.250.000
1.6	Mantenimiento General (Incluye todos los filtros, aceites y repuestos necesarios para el mantenimiento)	1	Unidad	Evento	3.350.000
2	**Reparación y mantenimiento de PALA CARGADORA XCMG**				18.650.000
2.1	Reparación parte Hidráulica	1	Unidad	Evento	10.650.000
2.2	Mantenimiento General (Incluye todos los filtros, aceites y repuestos necesarios para el mantenimiento)	1	Unidad	Evento	4.650.000
2.3	Cambio de cubiertas y cámaras	1	Unidad	Evento	3.350.000
3	**Reparación y mantenimiento de Tractor agrícola- MASSEY FERGUSON MF-290/4**				11.400.000
3.1	Reparación de bomba inyectora	1	Unidad	Evento	6.100.000

3.2	Mantenimiento General (Incluye todos los filtros, aceites y repuestos necesarios para el mantenimiento)	1	Unidad	Evento	2.650.000
3.3	Cambio de cubiertas y cámaras	1	Unidad	Evento	2.650.000
4	**Reparación y mantenimiento de Tractor agrícola- CHANGFA 4WD**				12.050.000
4.1	Reparación de caja	1	Unidad	Evento	6.550.000
4.2	Mantenimiento General (Incluye todos los filtros, aceites y repuestos necesarios para el mantenimiento)	1	Unidad	Evento	2.650.000
4.3	Cambio de cubiertas y cámaras	1	Unidad	Evento	2.850.000
5	**Reparación y mantenimiento de Camión Volquete MERCEDES BENZ 1318 - AÑO 1997**				22.850.000
5.1	Cambio de Elásticc	1	Unidad	Evento	7.900.000
5.2	Reparación Parte hidráulica	1	Unidad	Evento	4.650.000
5.3	Reparación parte eléctrica	1	Unidad	Evento	1.950.000
5.4	Reparación de cachamba	1	Unidad	Evento	4.650.000
5.5	Cambio de cubiertas y cámaras	1	Unidad	Evento	1.750.000
5.6	Mantenimiento General (Incluye todos los filtros, aceites y repuestos necesarios para el mantenimiento)	1	Unidad	Evento	1.950.000
6	**Reparación y mantenimiento de OMNIBUS MERCEDES BENZ 814**				24.300.000
6.1	Reparación de sistema de inyección	1	Unidad	Evento	9.950.000
6.2	Reparación general de chapería y pintura	1	Unidad	Evento	9.850.000
6.3	Mantenimiento General (Incluye todos los filtros, aceites y repuestos necesarios para el mantenimiento)	1	Unidad	Evento	4.500.000

*Monto mínimo	120.000.000 Gs.
*Monto máximo	146.750.0000Gs.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **ciento cuarenta y seis millones setecientos cincuenta mil**.----------

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento veinte millones y el monto máximo es de guaraníes ciento cuarenta y seis millones setecientos cincuenta mil.----------

El Proveedor se compromete a ejecutar todos los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la ejecución de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este Contrato tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plan de Entrega: El adjudicado deberá prestar los servicios requeridos dentro de los cinco (5) días posteriores a la recepción de la orden de servicios.;

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: la prestación de los servicios de reparaciones deberá realizarse en el taller del proveedor adjudicado, y la entrega de los vehículos para la verificación y puesta a prueba de los trabajos realizados, será en el local del Parque de vehículos de la Municipalidad de Piribebuy, Dirección: calle R I 8 Piribebuy c/ Paz y Justicia;

Las condiciones de la obra son los detallados en el Pliego de Bases y Condiciones. -------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA CONVOCANTE.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.----------

La liberación de La garantía Del cumplimiento tendrá lugar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones. ----------

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Piribebuy, República del Paraguay a los 23 días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.----------

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

Sr. Claudio Vieira de Souza
C.I Nº 4.002.744
CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLOGICOS